

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 DIC 2011

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día veinte (20) de Diciembre de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el Presidente del Poder Legislativo, Dn. Roberto CROCIANELLI y el señor José Manuel VILLAREAL, DNI N° 11.615.178;
Y

CONSIDERANDO

Que el señor José Manuel VILLARREAL, realizará la transmisión de avisos institucionales mediante placas animadas en cartelera durante la 4° edición de la Fiesta del Deporte, evento organizado por la revista del Deporte, en el que se entregarán reconocimientos a los deportista destacados de la Provincia, a realizarse el día 21 de Diciembre del corriente año, en las instalaciones del Gimnasio de la Escuela N° 1 de la ciudad de Ushuaia.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día veinte (20) de Diciembre de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el Presidente del Poder Legislativo, Dn. Roberto CROCIANELLI y el señor José Manuel VILLARREAL, DNI N° 11.615.178, que obra en el Expte. N° 003722-PL-2011, L: SA, que se adjunta a la presente.

ARTICULO 2°.- El citado contrato asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

582 / 11